

ACUERDO DE VOLUNTADES

FIRMADO ENTRE LA RED INTERUNIVERSITARIA POR LA PAZ (REDIPAZ) UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA Y LA CORPORACIÓN CON-VIVAMOS

2021

La Red Interuniversitaria Por la Paz (Redipaz), iniciativa formalizada bajo Convenio Interinstitucional Universitaria firmada por las partes: la Universidad de San Buenaventura Seccional Medellín (Colombia), Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAUOLA-, la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP Regional Antioquia- CHOCO, la Corporación Universitaria de Sabaneta -UNISABANETA-, La Universidad Cooperativa de Colombia, la Corporación Universitaria Minuto de Dios –UNIMINUTO-, el Instituto Tecnológico Metropolitano –ITM–, la Fundación Universitaria Claretiana -UNICLARETIANA- , Fundación Universitaria Católica Del Norte y el Grupo de Investigación y Editorial KAVILANDO, Universidad Pontificia Bolivariana –UPB- y la Corporación Unificada Nacional (CUN) y cuyo objeto es el de posibilitar relaciones de cooperación interinstitucionales entre las partes, y de Redipaz con otras instituciones públicas y privadas, para la realización de actividades de interés común desde la misión sustantiva de: docencia, investigación, proyección social, extensión y de difusión de la cultura o de transferencia de conocimiento.

La Corporación Con-Vivamos es una organización comunitaria, de carácter popular y feminista, que desde los años 90 ha venido desarrollando diversas estrategias orientadas al fortalecimiento de la organización comunitaria; a través de la formación sociopolítica y la promoción y defensa de los Derechos Humanos.

La organización tiene como propósito estratégico fortalecer el movimiento comunitario a partir de la participación autónoma, la construcción de propuestas alternativas viables y la incidencia política desde los sectores populares, para la generación de condiciones de vida digna, el cambio y la transformación social.

A su vez, ha logrado consolidar un modelo de interacción en el cual la educación popular es el pilar principal. Esto con procesos de Acompañamiento sicosocial, Comunicación Popular, Investigación Acción-Participativa (IAP), Animación Territorial, Animación socio- Cultural, entre otras propuestas, que hacen posibles los procesos pedagógicos y la construcción de sujetos críticos. Igualmente ha posicionado un enfoque político orientado a la satisfacción de las necesidades humanas, colocando en el centro la participación y la movilización de las comunidades de sectores populares en pro de la lucha por la vida digna.

Desde su fundación la Corporación ha adelantado procesos de acompañamiento con mujeres organizadas y no organizadas, a través de las herramientas sicosociales y terapéuticas y ejercicios de formación basados en las reflexiones feministas; esto en la búsqueda de promover la construcción de autonomía de las mujeres, su cualificación para la participación política e incidencia; así como el trabajo constante por una vida libre de violencias.

Desde junio de 2021, se ha gestado la voluntad de las partes de realizar un proceso de articulación entre La Red Interuniversitaria por la Paz -Redipaz- espacio del que hace parte la Universidad de San Buenaventura ejerciendo el rol de la secretaría técnica, y la Corporación Con-Vivamos; que permita **la cooperación solidaria y sin ánimo de lucro** en campos como la pedagogía, la investigación, la docencia y la proyección social, con fines acordes al objeto del convenio marco de cooperación interinstitucional celebrado entre la Universidad San Buenaventura, seccional Medellín y la Corporación Con-Vivamos, esto viabilizando la realización del Diplomado “Mujeres

Constructoras de Paz y Gobernanza Política". Para este propósito las partes establecerán los aportes que desde sus capacidades puedan disponer para el buen desarrollo del mismo.

Por lo anterior, a partir de estos intereses, las partes suscriben este Acuerdo de Voluntades.

PRIMERO. Objeto. Conformar una alianza que permita un proceso de **cooperación solidaria y sin ánimo de lucro** en campos tales como la pedagogía, la investigación, la docencia y la proyección social, para el fortalecimiento de las capacidades y conocimientos de mujeres habitantes de sectores rurales y urbano-populares de la ciudad de Medellín, para la participación política basada en los principios del feminismo, la construcción de paz y la gobernanza; así como en la necesidad de continuar la cualificación de saberes que hagan cada vez más posible su ejercicio político.

SEGUNDO. Plan de trabajo. Las partes asumen el compromiso de formular un plan de trabajo que oriente la puesta en marcha del presente acuerdo y que permita hacer seguimiento a su cumplimiento.

TERCERO. Frentes de trabajo. Las partes acuerdan trabajar para el desarrollo de iniciativas pedagógicas, de investigación, docencia y proyección social, afines al objeto de este acuerdo.

Parágrafo. Con respecto al Diplomado "Mujeres Constructoras de Paz y Gobernanza Política", que tendrá una duración de 120 horas, acordamos (i) desarrollar 5 módulos temáticos (1. Acercamientos a las comprensiones feministas para el hacer político, 2. Activismos juveniles para la erradicación de VBG, 3. Construcción de paz y resistencias, 4. El enfoque de género en el proceso de paz en Colombia y 5. la Participación política e incidencia de las mujeres en Medellín) (ii) desarrollar actividades complementarias como diálogos para el intercambio de experiencias posibilitando el compartir conocimientos y la multiplicación de lo aprendido.

CUARTO. Capacidades. Las partes ponen a disposición su capacidad administrativa y profesional que permita el desarrollo del presente acuerdo.

Parágrafo 1. Las Partes crearán un comité de seguimiento, el cual estará compuesto por representantes de cada entidad que suscribe este Acuerdo, el cual se reunirá periódicamente, bien sea de manera presencial o virtual, para conocer los avances de este Acuerdo, hacer recomendaciones y proponer acciones que permitan la materialización de cada uno de sus compromisos.

El comité establecerá de acuerdo a las necesidades su dinámica de funcionamiento y el calendario de reuniones.

Parágrafo 2. Las partes visibilizarán los aportes administrativos, profesionales y organizativos que se realicen de manera solidaria y sin ánimo de lucro, en el marco del Plan de trabajo articulado, teniendo en cuenta las capacidades diferenciales de las organizaciones y entidades que suscriben el presente acuerdo.

QUINTO. Términos de Colaboración. Este acuerdo de voluntades se materializará, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

1. Desarrollar conjuntamente actividades de facilitación de contenidos y asesoría en el marco del presente acuerdo.
2. Gestionar al interior de las organizaciones e instituciones que representa, el talento humano, recursos logísticos y físicos con los que se cuente para el desarrollo del presente acuerdo.

SEXTO. Certificación. La Universidad de San Buenaventura, a través de la Red Interuniversitaria por la Paz (REDIPAZ), realizará la certificación a las participantes del proceso formativo, toda vez que éstas hayan asistido al 80% de las sesiones, y desarrollen de manera activa los ejercicios propuestos en las sesiones.

SÉPTIMO. Duración. Este acuerdo de voluntades tendrá una duración de 5 meses, entre los cuales será desarrollado el proceso de diplomado.

OCTAVO. Solución de Controversias. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiese suscitarse con motivo del presente acuerdo, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos. Si alguna de las partes que suscriben el presente acuerdo manifiesta su deseo de retirarse deberá hacerlo por escrito, con una antelación no inferior a un mes, si estuvieren pendientes tareas o compromisos, estas deberán seguir desarrollándose hasta su culminación, de igual forma, se permite el ingreso de un nuevo actor o parte en el presente acuerdo, si en el desarrollo del mismo se presenta la necesidad. Todo lo anterior, deberá ser valorado por el comité de seguimiento del Acuerdo y ello, no dará lugar a la firma de un nuevo acuerdo de voluntades, sino mediante suscripción de actas que se anexarán al presente.

NOVENO. Propiedad Intelectual. Todos los derechos de propiedad intelectual de cada parte, existente con anterioridad a la fecha de perfeccionamiento del presente acuerdo, le pertenecen a cada una de ellas. Ninguna de las partes obtendrá, en virtud de este Acuerdo, los derechos de propiedad intelectual de las otras. Los derechos de propiedad intelectual y demás creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual que se deriven del desarrollo del presente acuerdo, se tramitará mediante los términos de la licencia **Creative Common Atribución – No comercial – Sin Derivar**.

Parágrafo 1. La licencia **Creative Common Atribución – No comercial – Sin Derivar** sólo permite que otros puedan descargar las obras y compartirlas con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se pueden cambiar de ninguna manera ni se pueden utilizar comercialmente, sin perjuicio del compromiso a que las partes concederán los créditos respectivos en los documentos, publicaciones, videos y material audiovisual que sean generados con ocasión de las actividades desarrolladas en virtud del presente acuerdo.

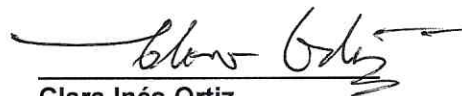
DÉCIMO. Perfeccionamiento. Este Acuerdo se perfecciona con la firma de las Partes.

En señal de conformidad, se firman (2) copias de igual valor en la ciudad de Medellín a los 4 días del mes de agosto de 2021.



Fray Luis Fernando Benítez Arias O.F.M
CC. 71.603.222
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
Seccional Medellín- En calidad de Secretaria

Técnica.



Clara Inés Ortiz
CC: 43.422.126 de Medellín
Directora
CORPORACIÓN CONVIVAMOS

